

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-1179-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Wilson Rivera

Demandado: Edward Bermúdez

Decisión: corre traslado excepciones

Ingresadas las presentes diligencias para proveer, el despacho
RESUELVE:

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado se notificó a través de curador ad litem, quien se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 27 de febrero de 2020 y, presentó excepciones (fl.28, c.1).

De las excepciones de mérito propuestas por el curador (fl.29 y 30, c.1), se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (art.443, numeral 1° del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ